



# JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

## VISIÓN SOBRE LABORES INSPECTORAS

23 de febrero 2022





## La Autoridad de Ejecución Nacional

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria atribuye a las **Autoridades de Ejecución** el control del cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir los operadores de la cadena alimentaria.

En el ámbito de la Administración General del Estado (**AGE**), la **Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O.A.)** :

- “ Es Autoridad de Ejecución Nacional.
- “ Es punto de contacto para la cooperación entre las autoridades de ejecución autonómicas y con la Comisión Europea.
- “ Es la encargada de establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley en el ámbito de las competencias correspondientes a la AGE.
- “ Le corresponde la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias (AGE):
  - “ Cuando las partes tengan su sede social en distintas CCAA
  - “ En razón de la trazabilidad previsible
  - “ Cuando una de las partes no tenga su sede social principal en España



## Autoridades de Ejecución: Comunidades Autónomas

- “ **Las Comunidades Autónomas (CC.AA.) han designado sus Autoridades de Ejecución.**
- “ Las Autoridades de Ejecución de las CC.AA. tendrán al menos las funciones que la Ley atribuye a AICA O.A. en materia de control en el ámbito de sus competencias.
- “ Las CCAA ejercerán la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- “ La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, ha creado el **Comité de Cooperación de Autoridades de Ejecución**, el cual se ha constituido el 16 de febrero 2022. Está formado por la Autoridad de Ejecución Nacional y por las Autoridades de Ejecución designadas por las Comunidades Autónomas.
- “ Funciones del Comité de Cooperación de Autoridades de Ejecución:
  - ✓ Examen de la aplicación de la ley,
  - ✓ Debate de las mejores prácticas, nuevos casos,
  - ✓ Intercambio de información,
  - ✓ Aplicación coherente de la ley y mejora de su ejecución.



## Régimen de controles de AICA

- Las actuaciones de control que lleve a cabo AICA, O.A. se articulan dentro de un Plan de control anual que incluye:
  - Programa general de vigilancia que incluye las comprobaciones de **oficio**.
  - Programa de indicios por la existencia de indicios razonables de incumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.
  - Programa de **denuncias**.
- Las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo AICA, O.A. se realizarán por funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la condición de agentes de la autoridad.
- Los controles se inician mediante requerimiento enviado al operador o mediante inspección presencial.



## Conductas sancionables

- “ Suministrar de **forma incompleta o fuera del plazo señalado la información** que le sea requerida por la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones (**leve**).
- “ La **resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración**. Se entiende producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de la Administración en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración las siguientes conductas (**grave**):
  - 1.º No facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato con trascendencia a los efectos de la ley, así como no presentar el contrato alimentario en el momento de la inspección o dentro del término conferido.
  - 2.º No atender algún requerimiento debidamente notificado.
  - 3.º La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo que se hubiera señalado.
  - 4.º Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en fincas o locales a los funcionarios actuantes o el reconocimiento de locales, máquinas, instalaciones y explotaciones relacionados con la ley.
  - 5.º Las coacciones a los funcionarios de la Administración actuante.



## AICA actúa cuando recibe una denuncia

<b>DENUNCIA:</b> Sí cumple requisitos mínimos.	<b>INDICIOS:</b> No cumple requisitos mínimos.	<b>ARCHIVO:</b> Hechos fuera del ámbito de la Ley de la Cadena.
---	---	--

- “ En el caso de que la competencia correspondiera a una Autoridad de Ejecución de una Comunidad Autónoma, AICA, O.A. trasladará la denuncia a dicha comunidad.
- “ Asimismo, si de los hechos denunciados se dedujera alguna infracción a la Ley de Defensa de la Competencia, AICA O.A trasladará las denuncias a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



## ¿Qué debe contener la denuncia?

1. **Identificación expresa del denunciante.**
2. **Identificación expresa del denunciado.**
3. **Explicación clara y concreta de los hechos** que se están denunciando, acompañándose de los documentos necesarios de prueba (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, etc.).
4. **Fechas concretas** en las que han acontecido dichas actividades, situaciones, circunstancias, posibles incumplimientos, etc.



## ¿Dónde se puede presentar la denuncia ante AICA?

A través del **registro electrónico de la Administración General del Estado** (<https://rec.redsara.es>), dirigido a la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.

Mediante **registro ordinario de las Administraciones Públicas**, dirigido a la sede de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A.

En el propio registro de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. (C/ Infanta Mercedes, 31. 4ª planta – 28020 Madrid).

A través de las restantes formas de presentación que se recogen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A través de la página web de AICA, [www.aica.gob.es/presentación denuncias](http://www.aica.gob.es/presentación-denuncias).

En los casos en que uno de los operadores esté establecido en España y el otro no, podrán cursar la denuncia bien ante la autoridad de ejecución de su propio Estado miembro, bien ante AICA O.A.





## Protección de la identidad de los denunciantes

- “ **La Autoridad de Ejecución adoptará todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los denunciantes** así como de cualquier otra información cuya divulgación el denunciante considere que sería perjudicial para sus intereses.
- “ La protección de la identidad del denunciante se garantizará **tanto en vía administrativa como, en su caso, en vía judicial**. En este último caso, **la autoridad de ejecución, actuará en su nombre y representación**, si es necesario, y siempre que esa representación no suponga indefensión.
- “ **El denunciante indicará qué información tiene carácter confidencial y cual no**, presumiéndose confidencial todo aquello sobre lo que no haya indicación expresa.
- “ **No se informará al denunciado de la identidad del denunciante** durante las comprobaciones que se efectúen para verificar la certeza de los hechos denunciados.



## Información a los denunciantes

- **Un mes** desde la presentación de la denuncia: información de las acciones a llevar a cabo.
- **Nueve meses** desde la presentación de la denuncia: información de “archivo”, si no hay razones suficientes para instruir un expediente sancionador.
- Los denunciantes tienen derecho a:
  - a) Recibir **acuse de recibo** de la denuncia, en un plazo de 7 días desde la presentación.
  - b) Conocer el **estado de tramitación** de su denuncia.
  - c) Conocer el **estado de la realización** de las acciones.
  - d) Ser notificados de los **trámites** realizados y **resoluciones** acordadas.



## Informe actividad de AICA 31 de diciembre de 2021

- [https://www.aica.gob.es/Data/UPLOAD/INFORME\\_A\\_31\\_DE\\_DICIEMBRE\\_2021.pdf](https://www.aica.gob.es/Data/UPLOAD/INFORME_A_31_DE_DICIEMBRE_2021.pdf)

“ [www.aica.gob.es](http://www.aica.gob.es) ”



*aica*